

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 2 MAR. 1991

VISTO el Decreto Territorial n° 2.459/85 mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que se han verificado necesidades y requerimientos de instituciones relacionadas con la educación para cuya cobertura la actual estructura orgánica resulta insuficiente;

Que en razón de lo antedicho, se hace necesario contar con un órgano administrativo de asistencia comunitaria con dependencia funcional directa del titular de la Secretaría;

Que la propuesta en cuestión tiene por objeto otorgar a la Secretaría de Educación y Cultura la agilidad y eficiencia necesarios para su mejor cumplimiento de sus funciones, acorde con el nivel de requerimiento que debe atender;

Que el suscripto se halla facultado por el Decreto-Ley n° 2.191/57 para dictar el presente.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-APRUEBASE la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura establecida por Decreto Territorial n° 2.459/85, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°.-Apruébase la Misión y Funciones de la Dirección de Asistencia Comunitaria establecidas en el Anexo II que integra el presente.-

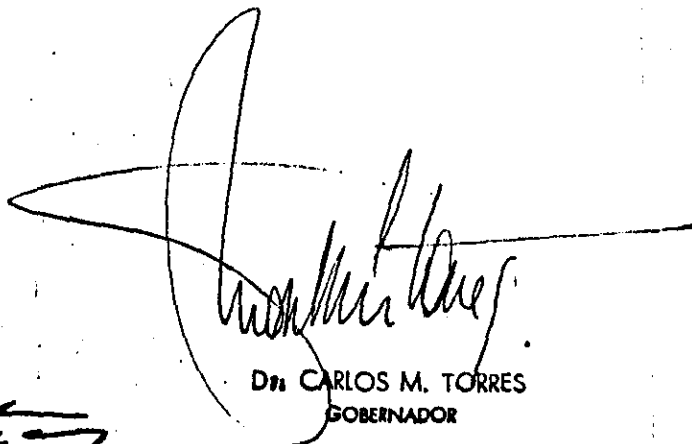
ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de este instrumento legal

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

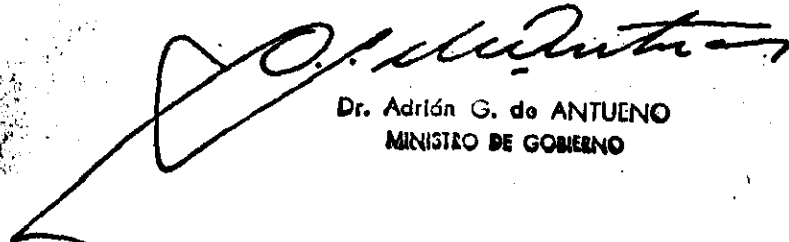
será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archí-  
vese.-

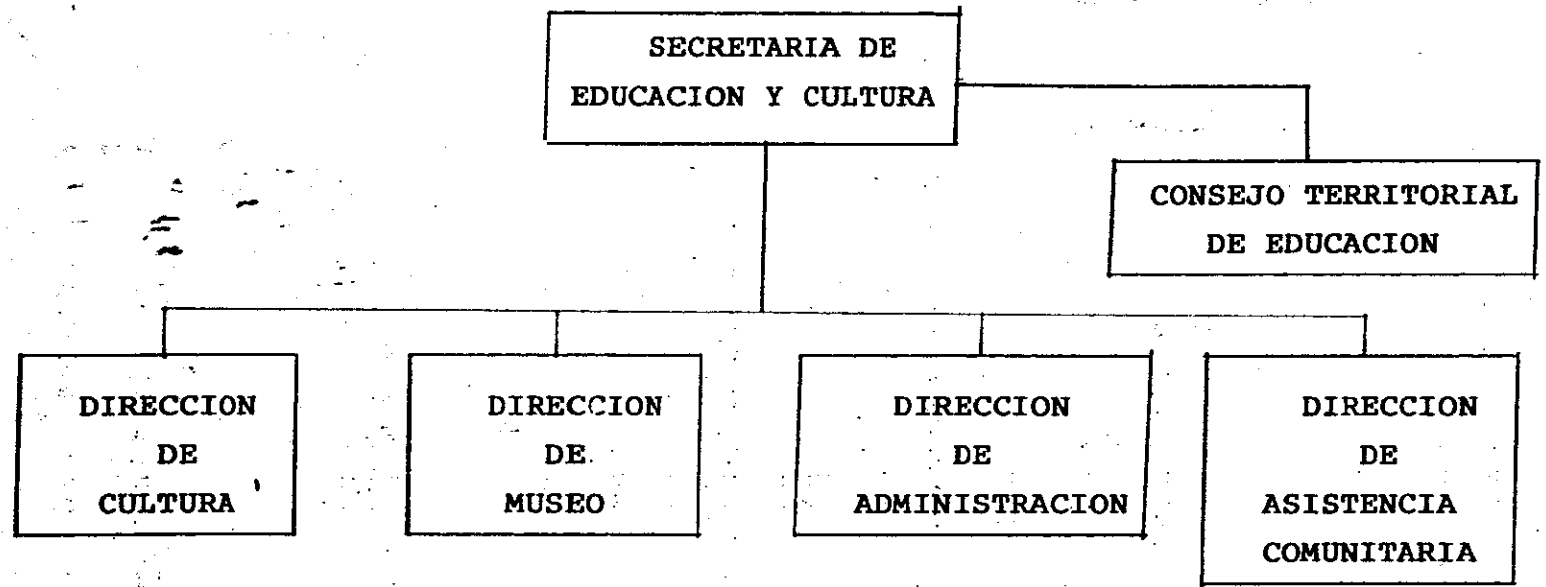
595  
DECRETO N° /90.-

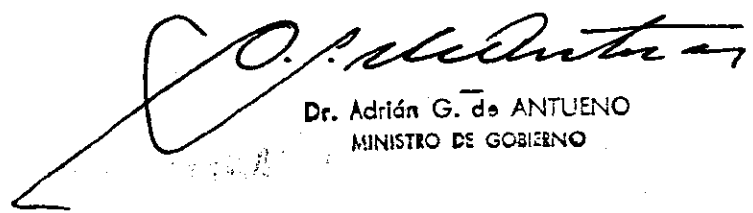


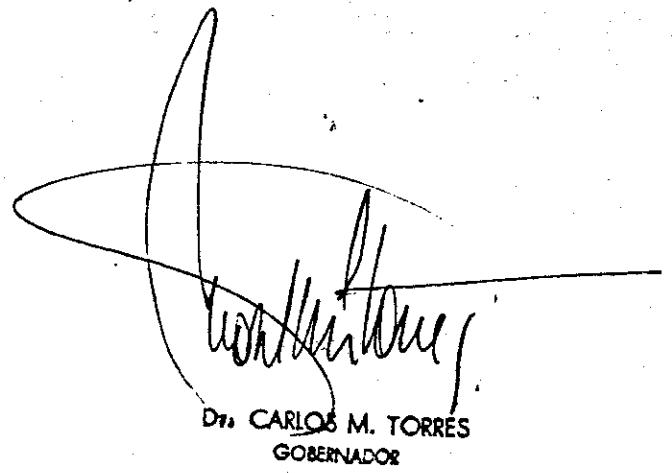
Dr. CARLOS M. TORRES  
GOBERNADOR



Dr. Adrían G. de ANTUENO  
MINISTRO DE GOBIERNO



  
Dr. Adrián G. de ANTUENO  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
Dr. CARLOS M. TORRES  
GOBERNADOR

ANEXO I - DECRETO N°

595

1990

45

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

595

ANEXO II DEL DECRETO N° 190.-

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE ASISTENCIA COMUNITARIA

MISION:

Asistir a la Secretaría de Educación y Cultura en lo atinentes a proyectos, propuestas e instrumentación de acciones de ayuda socio-económica integral a instituciones relacionadas con la educación.

FUNCIONES:

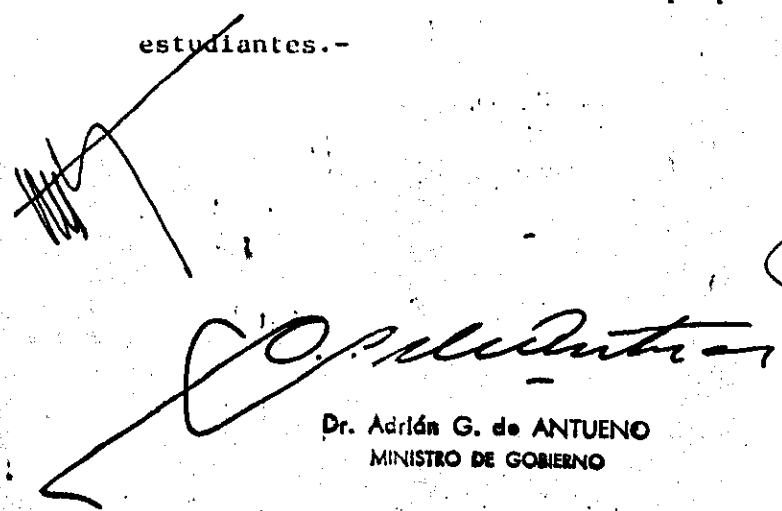
Atender todos los trámites necesarios destinados a adquisiciones, compras y cualquier otra forma de provisión de bienes para un eficaz desenvolvimiento de los comedores escolares del Territorio.

Atender los requerimientos e intervenir en la distribución y fiscalización de los bienes que se destinen a instituciones educativas y de apoyo escolar.

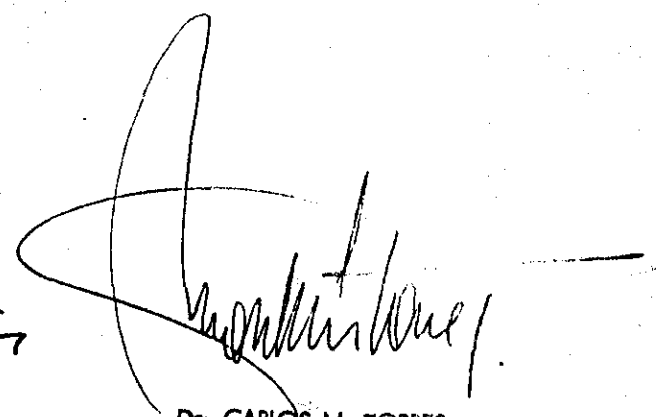
Proponer la realización de convenios y realizar gestiones ante otros organismos de la administración e instituciones en general, para la concreción de su cometido específico.

Encaminar a través de los órganos administrativos correspondientes, el diligenciamiento operativo de las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Intervenir en las propuestas para el otorgamiento de becas a estudiantes.-



Dr. Adrián G. de ANTUENO  
MINISTRO DE GOBIERNO



Dr. CARLOS M. TORRES  
GOBERNADOR